

Carme, suscrito en Barcelona en fecha 24 de abril de 1959 por el Ingeniero de Caminos don A. Ochoa de Retana, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 15.720 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 1.300 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de tres meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimoséptima. En lo que la línea afecta a la riera de Carme, el concesionario se atenderá a lo dispuesto por la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental en su informe de 12 de julio último.

Decimoctava. Por lo que afecta a vías provinciales, el concesionario se atenderá al pliego de condiciones fijado por la Excelentísima Diputación Provincial, de fecha 20 de febrero de 1959.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenida en el Orden de otorgamiento correspondiente.

Barcelona, 20 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—7707.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la concesión de las líneas eléctricas que se citan**

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», en solicitud de concesión de líneas 25.000 V. a las E. T. «S. A. T. L.» y «L'Alsinar», y 3.000 V. a las E. T. «Can Baldrich», «Poatells», «Las Garrigas» y «El Bruguera», en términos municipales de La Garriga, Las Franquesas, San Pedro de Vilamajor y Canoves y Samalús.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, en las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la concesión de líneas 25 KV. a las estaciones transformadoras «S. A. T. L.» (1) y «L'Alsinar» (2), y 3 KV. a «Can Baldrich» (3), «Poatells» (4), «Las Garrigas» (5) y «El Bruguera» (6), en términos municipales de La Garriga, Las Franquesas, San Pedro de Vilamajor y Canoves y Samalús, cuyas características son las siguientes:

Número 1.—Origen de la línea: Apoyo 227, línea La Garriga-Centelles.—Final de la línea: E. T. «S. A. T. L.» (T. M. La Garriga).

Número 2.—Origen de la línea: Apoyo 74, línea Granollers-La Garriga.—Final de la línea: E. T. «L'Alsinar» (T. M. Las Franquesas).

Número 3.—Origen de la línea: Apoyo 9, línea a Llerona, Final de la línea: E. T. «Can Baldrich» (T. M. Las Franquesas).

Número 4.—Origen de la línea: Apoyo 23, línea La Garriga-Samalús.—Final de la línea: E. T. «Poatells» (T. M. Canoves).

Número 5.—Origen de la línea: Apoyo 29, línea Canoves-Roureda.—Final de la línea: E. T. «Las Garrigas» (T. M. San Pedro de Vilamajor y Canoves).

Número 6.—Origen de la línea: Apoyo 43, línea Canoves-Roureda.—Final de la línea: E. T. «El Bruguera» (T. M. San Pedro de Vilamajor).

Número 1; tensión, 25 KV.; capacidad transporte, 4.700 KV.; longitud, 263 kilómetros; número de circuitos, 1.—Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 0,9 metros; disposición, triángulo.—Apoyos: Material, madera; altura media, 9-10 metros; separación media, 40 metros.

Número, 2; tensión, 25 KV.; capacidad transporte, 6.050 KV.; longitud, 20 kilómetros; número de circuitos, 1.—Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 25 milímetros cuadrados; separación, 0,9 metros; disposición, triángulo.—Apoyos: Material, madera; altura media, 9-10 metros; separación media, 10 metros.

Número, 3; tensión, 3 KV.; capacidad transporte, 725 KV.; longitud, 137 kilómetros; número de circuitos, 1.—Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 25 milímetros cuadrados; separación, 0,7 metros; disposición, triángulo.—Apoyos: Material, acero; altura media, 11 metros; separación media, 137 metros.

Número, 4; tensión, 3 KV.; capacidad transporte, 560 KV.; longitud, 64 kilómetros; número de circuitos, 1.—Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 0,7 metros; disposición, triángulo.—Apoyos: Material, madera; altura media, 9-10 metros; separación media, 35 metros.

Número, 5; tensión, 3 KV.; capacidad transporte, 560 KV.; longitud, 766 kilómetros; número de circuitos, 1.—Conductores: Número, 3; material, aluminio-acero; sección, 22,87 milímetros cuadrados; separación, 0,7 metros; disposición, triángulo.—Apoyos: Material, madera; altura media, 9-10 metros; separación media, 50 metros.

Número, 6; tensión, 3 KV.; capacidad transporte, 560 KV.; longitud, 265 kilómetros; número de circuitos, 1.—Conductores: Número, 3; material, aluminio-acero; sección, 22,87 milímetros cuadrados; separación, 0,7 metros; disposición, triángulo.—Apoyos: Material, madera; altura media, 9-10 metros; separación media, 45 metros.

Septima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado denominado «Líneas 25.000 V. a las E. T. «S. A. T. L.» y «L'Alsinar» y 3.000 V. a las E. T. «Can Baldrich», «Poatells», «Las Garrigas» y «El Bruguera», en términos municipales de La Garriga, Las Franquesas, San Pedro de Vilamajor y Canoves y Samalús, suscrito en Barcelona en noviembre de 1960 por el Ingeniero Industrial don Francisco Plaza, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 137.215,50 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 39.218,50 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimoséptima.—En lo que afecta a cauces públicos el concesionario se atenderá a las condiciones fijadas por la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental en su informe número 416, de fecha 11 de enero de 1963.

Decimoctava.—En lo que afecta al ferrocarril de Moncada a San Juan de las Abadías, kilómetro 39,060, el concesionario se atenderá a las condiciones señaladas por la extinguida División Inspectora de la RENFE, en comunicación V 24109 de 13 de noviembre de 1959.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en el Orden de otorgamiento correspondiente.

Barcelona, 2 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—7770.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huesca relativa al expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras de ensanche y mejora del firme entre los kilómetros 124 al 133,5 de la carretera nacional 240, de Tarragona a San Sebastián y Bilbao, en el término municipal de Binéfar.**

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha dictado el siguiente providencia:

«Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras de ensanche y mejora del